

Igualdad de Oportunidad es la Ley

Es contra la ley que el Estado de Arizona, siendo recipiente de asistencia financiera federal, discrimine por las siguientes razones:

- En contra de cualquier individuo en los Estados Unidos por razón de raza, color, religión, sexo, edad, impedimento mental o físico, origen nacional, afiliación política o credo; y
- En contra de cualquier beneficiario de programas asistidos financieramente bajo el Título I del "Workforce Innovation and Opportunity Act" del 2014 (WIOA), por razón del estado legal de ciudadanía siendo un inmigrante legalmente autorizado para trabajar en los Estados Unidos o de su participación en cualquiera de los programas o actividades financieramente asistidos por el Título I de WIOA

El Estado de Arizona no discriminará en ninguna de las siguientes áreas:

- Decidiendo quien será admitido o tendrá acceso a cualquiera de los programas o actividades asistidos financieramente por el Título I de WIOA;
- Proveyendo oportunidades en o el trato de cualquier persona con relación a dicho programa o actividad; o
- En la toma de decisiones sobre el empleo en la administración de, o en conexión con dicho programa o actividad.

¿Que hacer si usted cree que ha experimentado discriminación?

Si usted cree que ha sido objeto de discriminación bajo cualquiera de los programas o actividades asistidos financieramente por el Título I de WIOA, usted puede presentar una querrela dentro de los primeros 180 días después de la alegada violación, a través de:

La Oficina Local

Nidia Herrera
EO Officer
Concilio de la Industria Privada de
Yuma
3834 W. 16th St.
Yuma, Arizona 85364
Phone: (928)329-0990 Ext. 160
Fax: 928)782-9905
Email: nherrera@ypic.com
TTY: (928) 329-6466

El Estado de Arizona

Lynn A. Nedella
State WIOA EO Officer
Administración de Empleo
Departamento de Seguridad
Económica de Arizona
1789 West Jefferson (Site Code 920Z)
Phoenix, AZ 85007
Phone (602) 542-3957
Fax (602) 542-2491
TTY/TDD: 711
Email: WIOAStateEOOfficer@azdes.gov

El Centro de Derechos Civiles

Naomi Barry-Perez, Director
Centro de Derechos Civiles
Departamento de Trabajo
de los Estados Unidos
200 Constitution Avenue NW
Room N-4123
Washington, DC 20210
Phone: (202) 693-6500
Fax: (202) 693-6505
TTY: (202) 693-6516

- Si usted presenta una querela ante el Estado de Arizona, deberá esperar hasta que el Estado de Arizona extienda una Notificación de Acción Final por escrito o hasta que pasen 90 días de haber iniciado la querrela (lo primera que suceda), antes de presentar su querrela ante el Centro de Derechos Civiles (vea la dirección arriba).
- Si el Estado de Arizona no le provee una Notificación de Acción Final por escrito durante los 90 días de la fecha en que usted presentó su querrela, usted no tiene que esperar que el Estado de Arizona expida la notificación para presentar su querrela al CRC. Sin embargo, usted deberá presentar su querrela durante los 30 días después de expirar la fecha límite de 90 días (en otras palabras, 120 días después de haber presentado la querrela ante el Estado de Arizona).
- Si el Estado de Arizona le emite una Notificación de Acción Final por escrito respondiendo a su queja pero usted no está satisfecho con la decisión o resolución, usted puede presentar su querrela al CRC. Su queja deberá ser presentada al CRC durante los 30 días a partir de la fecha en que usted reciba su Notificación de Acción Final del Estado de Arizona.